

(Número 3029.—Su precio 10 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1824.

S. RUFINO Y COMPAÑEROS MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Antonio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 53', y se oculta á las 5 h. y 7'.

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 2, 50.	65. 0	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 2, 46.	67. 5	E.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 2, 00	68. 0	OSO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 4 h. 8' mad. 2.a Bajamar á las 4 h. 42' tard.
vía Altamar á las 10 h. 25' mañ, 2.a Altamar á las 10 h. 56' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Miércoles 17 del actual á las 10 de la mañana se reúne la Comisión Militar para fallar la causa formada á Domingo López, por la aprehension de un arma prohibida. Cadiz 15 de Noviembre de 1824.—De orden del Sr. Gobernador—Diego de Reyes.

EDICTO.—D. Joaquín de la Escalera, del Consejo de S. M., Alcalde Honorario de la Cuadra en la Real Audiencia de Sevilla, Mayor del Crimen y Policía, Juez de lo Civil, Corregidor interina y Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta de Cadiz &c.

Hago saber: que se ha presentado en esta ciudad el Exmo. Sr. D. Juan Downie, Inspector general en Comisión de la Milicia Realista de Andalucía, y segundo Cabo General de sus cuatro Reinos, con el zeloso objeto de promover la correspondiente á esta propia ciudad. Ha conferenciado con el Exmo. Ayuntamiento y otras autoridades lo conveniente al indicado fin, y con unánime acuerdo me dirijo á los habitantes de esta Ilustre Ciudad previniéndoles que desde el 16 del presente mes hasta el 1.º de Diciembre próximo la Comisión de alistamiento de Milicia Realista admitirá á las personas que acudan al

efecto en las casas Capitulares, siempre que merezcan el serlo por su conducta política anterior y presente, en inteligencia de que pueden aspirar á este distinguido honor los milicianos que no fueron voluntarios sino llamados por la ley durante el abolido régimen constitucional, con tal que así estos como todos los demás hábiles pa a este servicio contengan las reglas y requisitos señalados por Reales órdenes.

Cuando la Nación entera en el corto espacio de tiempo que ha mediado desde la libertad de nuestro amado Soberano se ha emulado á sí misma para darle testimonios de lealtad, sumisión y desagravio; ofendería yo mucho á Cádiz, á esta ilustre ciudad, que tantos, tan repetidos y heroicos servicios tiene prestados á sus soberanos en todos tiempos, aun los mas críticos y difíciles, si dudase de que á mi voz dejara de prestarse á formar dentro de sus muros un cuerpo Realista, uniforme y juicioso, en que el paternal Gobierno de S. M. hallase un auxilio inmediato y propio. En efecto, si Cádiz sabe que los pueblos circunvecinos, que todos los pueblos de esta vasta Monarquía tienen ya organizada su Milicia Realista ¿podrá creerse que se haga insensible á este ejemplo, y lo quiera dar contrario haciéndose singular con mengua y descrédito de su reputación? Yo no me atrevo ni aun á imaginarlo: tengo muy ventajosa idea de su sensatez y cultura; y no dudo un momento de que ansiando ocasiones de sobresalir en reputación de fidelidad, no desperdiciará la que se le presenta en este servicio grato á S. M., útil y beneficioso á la buena administración pública, y bien general de sus vecinos. Cádiz 15 de Noviembre de 1824.—Joaquin de la Escalera.

Londres 23 de Octubre.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, $96\frac{1}{4}$; bonos de España, $20\frac{3}{4}$; de Méjico, 61; de Colombia, $79\frac{1}{2}$; premio del empréstito de Francia, $15\frac{1}{8}$; rentas de Francia, 103 fr. 25 c. Se han hecho muy pocos negocios.

—Hay en la actualidad tanta inevidumbre y contradicciones con respecto á la situación del Perú, que creemos conveniente presentar á nuestros lectores la siguiente carta publicada en el *New-York American*, de 22 de Setiembre, sin añadirle reflexiones. Es probable que dentro de pocos días haya noticias que aclararán todas las voces que han corrido el mes último. Dicha carta dice así:

El periódico *Evening Post*, del Martes último, contiene, como noticias del Perú recibidas por la vía de Chagres, un artículo en que se dice que de resultas de un resentimiento particular el general Oañeta se había declarado en favor de los insurgentes, y que el cuartel general de Bolívar estaba en Jauja. A fin de prevenir al público para lo sucesivo contra noticias falsas de esta naturaleza, es muy útil hacerle saber que todas las diferencias que hubo entre los generales españoles, y á las que los insurgentes dan tanta importancia, quedaron enteramente arregladas el mes de Abril último. Lo que había dado lugar á ellas era una declaración del gene-

ral Olañeta en favor del Rey absoluto y no en favor de los insurgen-tes á quienes detesta, como se ha dicho en nuestros periódicos. Dichas diferencias se cortaron en un pueblo cerca del Desaguadero. Se separaron amistosamente, y el último volvió á Potosí. Sus fuerzas nunca han pasado de 2000 hombres, al mismo tiempo que las del Sur, á las órdenes de Valdés, y que podían aniquilar las primeras, ascendían á 100 hombres.—Bolívar estaba el mes de Mayo en Trujillo con 60 hombres cuando más, rodeado de una población enemiga. Suponiendo que todos los refuerzos, que esperaba, hubiesen llegado, lo que sin embargo es muy dudoso, sus fuerzas en Julio no habían pasado de 100 hombres. El general Canterac desde el principio de Abril marchó sobre Jauja para atacarle con 90 hombres de infantería, y 40 caballos, ejército compuesto de los vencedores de Ica, de Moquegua y de Zipita. Debia seguirle el ejército del Sur, de 100 hombres, como ya hemos dicho. Que Bolívar haya penetrado hasta Jauja, como lo dice el *Evening Post*, es enteramente imposible, por que hace tres años que la victoria se ha declarado siempre á favor del Virrey del Perú. Es preciso ignorar enteramente la situación política de aquel país para suponer que el general Canterac se halla allanado á poner la importante provincia de Jauja en el estado que acabo de indicar.—Digan lo que dijeron las cartas de Chagres, es indisplicable que el gobierno Real del Perú esté en el dia mas consolidado que no lo estuvo en los tres años anteriores á la revolución. Lejos de que Bolívar haya podido obrar ofensivamente, es mas probable que en el dia huya de los ejércitos unidos de Canterac y Valdés.

Idem 25.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, 96 1/8 ; bonos de España, 20 1/2 ; de Méjico, 62 1/8 ; premios del empréstito de Francia, 15 1/8. Se han hecho pocos negocios.

Idem 26.

Fondos públicos.—Los tres por ciento consolidados se abrieron esta mañana á 95 1/8 , y pronto bajaron á 95 7/8 Los fondos extranjeros también han bajado, y á las 2 estaban del modo siguiente: bonos de España, 20 7/8 ; de Méjico, 61 5/8 ; premio del empréstito de Francia, 15 1/2 ; rentas de Francia, 102 fr. 50 c.

Lisboa 30 de Octubre.

El gobierno ha recibido ultimamente de Angola por la fragata *Anzrena*, una porción de petróleo y resina, á que se da el nombre de goma-copal, y con objeto de dar conocimiento al público de estos productos los ha enviado a la junta de comercio á fin de que sean examinados, y de animar á su aplicación. Siguen las órdenes para el preparativo de la expedición destinada al Brasil, y las tropas de que se compone están ya reunidas en esta capital y puntos inmediatos.

Ha salido para Inglaterra el navío de guerra inglés *Windsor-Castle*, el que ha sido reemplazado por el *Soberbio*, de 78 y 589 plazas.

Papel moneda 13 1/2 p 3 perdida. Pesos fuertes 873 en metálico.

Barcelona 2 de Noviembre.

Comandancia militar de marina del tercio de Barcelona.—El Sr. Comandante principal de los tercios navales de levante con oficio de 26 del que acaba de veneer me remite la copia que á la letra dice así:—
»Escmo. Sr.—Participo á V. E. como en la tarde de este dia la diputacion de Sanidad de esta ciudad, ha conducido al lazareto de Santa Lucía al patron de la matrícula de Valencia Pelegria Carazona, con seis marineros mas, dos sobrecargos, dos mugeres y un niño; cuyo patron dice lo era de la barca de boa, nombrada la Virgen de Buena Guia, y que habiendo salido el 15 del corriente de Mallorca con cargo de mantas y queso para Valencia, cosa de las tres de la tarde del dicho dia, y estando entre dicha isla y la de Ibiza le abordó un bergantín con bandera francesa, llevándose á su bordo toda la tripulación y pasajeros, el cargamento que conducía, el aparejo del barco, echado este á pique: que el 19 del mismo lo echó en tierra en esta costa en el punto de Cala Cerrada con dos franceses mas que tenía prisioneros en su bordo; declarando que la única señal que puede dar de dicho bergantín es ser muy largo y con una faja blanca en el costado que le ciñe de popa á proa, montando ocho cañones del calibre de á 12 y sobre cien hombres de tripulación, esta toda gente de color menos el capitán que se decía ser sardo, y el buque armado en la isla Margarita.—Los dos franceses dicen que estaban abordo de este buque unos veinte y cinco días por resultados de haberlos apresado sobre las Canarias en un bergantín español que venía de Guayaquil con cargo de azúcar y cacao para Bilbao, cuyo capitán se llamaba D. Joan Guirigolli, no acordándose del nombre del buque.—Cartagena 21 de Octubre de 1824
—Escmo. Sr.—Antonio Muñoz.—Es copia.—Cisneros.—Es copia.—Millan.—Lo que hago notorio para noticia del comercio, y que los capitanes y patronos naveguen con las debidas precauciones.—Barcelona 2 de Noviembre de 1824.—José de Calderon.

Madrid 8 de Noviembre.

Real orden comunicada á la Dirección general de Rentas por la que aprueba S. M. la creación de un Depósito comercial, agregado á la junta de aranceles, mandando que para este objeto se exija el 1 por 100 del total de adeudos de las aduanas de España é Indias.

Aspirando la Junta de aranceles creada por Real decreto de 16 de Febrero último á llenar debidamente los graves encargos que se han fiado á su cuidado, como son el arreglo de las relaciones de comercio activo y pasivo de España é Indias, del sistema administrativo de las aduanas, y de la graduación conveniente de los derechos de navegación en sus puertos de mar, todos dirigidos á reparar los males que la invasión extranjera y los trastornos políticos introdujeron en estos ramos desde el año de 1808 hasta el presente, y á introducir en ellos aquellas justas mejoras que la experiencia y el ejemplo de las naciones cultas hacen ya demasiado necesarias para fomentar de un modo indirecto la abatida industria del reino; ha espuesto al

Rey N. S. lo indispensable que le era tener la competente instrucción en esta materia , así relativamente á los principios generales adoptados por la política de Europa en esta parte económica , como á los particulares de cada una de las naciones , con las cuales tenemos relaciones mas ó menos directas de comercio y de intereses, siéndole aun más esencial el conocimiento de nuestra situación y circunstancias para deducir hasta qué punto podria modificar en sus aplicaciones aquellos principios , imitar el ejemplo de las otras naciones , y buscar en los hechos y comparaciones las mejoras que debian adoptarse , y lo que de nuevo se necesitaba establecer en tan importante materia. Para conseguir estos objetos dijo la Junta que era forzoso adquirir y acumular libros , memorias , tratados diplomáticos , reglamentos , planos , descripciones , aranceles , muestras industriales extranjeras y del Reyno , modelos , precios de los principales mercados , noticias de la navegacion y de la pesca , y otras muchas análogas que contribuyesen á darle idea completa del camino que debia seguir para trabajar con fruto , y corresponder á las sabias y beneficas miras de S. M. , poniendo sobre sus verdaderas bases el sistema mercantil de España , cuyas partes tuviesen entre sí el enlace y conexión que se echaba de menos en el que ahora regia ; y tambien manifestó la misma Junta que para colocar con método aquellos monumentos propios de la ciencia administrativa , consultarlos con facilidad y provecho , y custodiarlos con cuidado , convendria formar un establecimiento , con el nombre de Depósito comercial , en que se hiciese la reunión ordenada de todos ellos ; costeandose los gastos precisos que hubiese de causar la ejecución de este pensamiento del importe que produjese el uno por 100 sobre los adeudos totales de las aduanas , de forma que el que adeude 100 rs. pague 101 , y el que adeude 10 satisfaga 1010 , y así progresivamente , en atención á que este medio era insensible para el contribuyente , evitaba el gravamen del Erario en las actuales circunstancias de escasez de fondos , y se aseguraba por este suave medio la plantificación de un establecimiento que prometía la mayor utilidad al Gobierno y á los adelantamientos de la prosperidad pública. Hecho pues cargo S. M. de esta esposicion y de su objeto , y considerando que la falta de establecimientos centrales bien sistematizados y dirigidos , en los que se reúnan los ramos que están dispersos en varias corporaciones y dependencias de instituto y naturaleza distinta , y en los que se halle la unidad de miras , de luces y de acción , que son necesarias para producir el completo resultado , es una de las concansas del atraso y decadencia de la industria ; y teniendo tambien presente que aunque el Depósito comercial y la misma Junta de aranceles deben ser una parte de un establecimiento general , en el cual estén radicados el cuidado e inspección de todos los ramos de fomento , no daña ir formando las partes que han de componer aquel todo , pues para unirlas por medio de un reglamento bien combinado , aprovechando los fondos efectivos de cada una para darles la conveniente distribucion , siempre hay tiem-

po; se ha dignado S. M. aprobar la creacion del indicado Depósito comercial, agregado por ahora á la Junta de aranceles, como auxiliar para el desempeño de sus importantes encargos, mandando que para este objeto se exija uno por 100 del importe total de los adeudos de las aduanas de España y de Indias con la denominacion de derecho de balanza; y que la Junta forme y presente á la mayor brevedad posible un proyecto de reglamento que comprenda las disposiciones necesarias para la planta y gobierno que haya de tener el Depósito; y para la seguridad, manejo y distribucion de los fondos que se le asignan. De Real orden lo comunico á VV. SS. &c. Madrid 30 de Octubre de 1824.—Luis Lopez Ballesteros.

CONSULADO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado se cita y emplaza á todo el que se estime con derecho a los bienes de la testamentaria concursada de D. Romualdo Paséual de Tejada; para que acudan á deducirlo con los documentos que le comprueben en el término de dos años, pues expusados los pagos y repartos sucesivos se ejecutarán sin el gravamen de fianza, chancelándose las que se hubiesen otorgado por este respectivo. Y para la notoriedad se fija el presente. Cádiz 8 de Noviembre de 1824.

Aversos.

El Sr. Coronel, comandante de las armas francesas, se ha trasladado con su oficina á la plazuela de Viudas, num. 122.

La Real Junta de fortificacion de esta plaza ha acordado que los accionistas del fondo vitalicio comprendidos desde el num. 1 al 265, ambos inclusive, se presenten en la contaduria de dicho ramo á liquidar los reditos devengados en los seis últimos meses del año de 1819, que serán satisfechos acto continuo por la tesoreria de la expresada Junta.

D. Manuel García Pelayo, conductor de caudales de S. M. y vecino de Madrid se halla en esta plaza formando conducta con destino á aquella capital, debiendo verificar la salida con ella del 25 al 28 del presente mes sin falta alguna, para lo cual está pronta la competente escolta de tropa, cuyo aviso hace saber á fin de que el que guste entregar fondos ó alhajas para aquel destino, podrá hacerlo en la casa del Sr. D. Juan José Iriarte, calle de los Doblones.

En el antiguo café de Apolo, situado calle de Murguia y plaza de S. Antonio, se vende cerveza de superior calidad.

Se alquila o arrienda una casa sola con bastante capacidad, en el Puerto de Santa María, calle del Pozuelo, num. 62, la que se durá por un precio arreglado: durán razón en dicha ciudad en la misma casa en la de enfrente, y en Cádiz en la calle de S. José, num. 47, frente la portería de S. Felipe.

TEATRO.—Para el Jueves 18 del corriente ofrece el Sr. García, primer actor de carácter jocoso, la comedia nueva: *La titulomanía ó no ser nadie por ser algo*; el baile el soldado en el alojamiento, y la graciosa zarzuela conocida por el licenciado Farfulla.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE.

Té perla libra rvn.	31 á 32	Barcelona en pfeorto $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ benef.
Id. hizón	21 á 22	Valencia i b.º Alicante par.
Id. verde	10 á 12	Málaga á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ b.º plata.
Trigo de Jerez f. abordo	coá 00	Santander á 8 d. v. f. 2 p.º benef. papel.
Id. de Sevilla id.	coá 00	S. Sebastián Sin operación
Id. de Castilla abordo duro	á 56	Bilbao i $\frac{1}{2}$ p.º benef.
Id. duro de Levante en tierra	55 á 60	Londres 36 5/8 á 36 $\frac{1}{2}$
Id. tierno id.	00 á 00	Paris 76 $\frac{1}{2}$
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Hamburgo 94 $\frac{1}{2}$
Jabón duro de Málaga y Sev.	Amsterdam 99 $\frac{1}{2}$ papel	
Sevilla, ql. en tierra pfs.	9 $\frac{1}{2}$	Génova sin operac.
De Mallorca en tierra	9 $\frac{1}{2}$	Gibraltar $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ p.º benef.
Blando de Mallorca id.	7	

Premios de Seguros en buque español Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ex.		
Aguardiente de 58 p.º, el	bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps.	Veracruz , , , , , 40 á 11 ó 17 8
Prueba de aceite, bota pfs.	ab. ob. á 63	Costa-firme . , , , , 40 á 11 6 15 1
Id. de Holanda id.	46 á 48	Cartagena y Sta. Marta 40 12 17 18
Anisado de Mallorca pfs.	coá co	Honduras . , , , , , 40 á 12 6 17 7
Id. id. en garrafones rvn.	á 50	Habana , , , . , , 40 á 10 $\frac{1}{2}$ ó 15 7
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	26 á 27	Puerto-Rico 40 á 10 9 14 8
Id. de Valencia id.	00 á 00	Lima y Guayaquil, . , 40 á 13 ó 18 8
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38	Filipinas . , , , , 40 á 12 6 18 6
Barril de carga id. pfs.	6 á 6 $\frac{1}{2}$	

Para Europa		
Islas Canarias.	25	á 6 ó 8 $\frac{1}{2}$
Galicia	25	á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8 3
Asturias y Santander.	25	á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8 3
Costas de Vizcaya . ,	25	á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8 3
Cartagena y Alicante,	00	á 0 6 4 5
Mall., Catal. Mahon.	0	á 0 6 4 5
Lisboa y Oporto . ,	0	á 0 6 5 2
Londres y sus puerto	0	á 0 6 8 2
Hamb., Amst. y Ost.	0	á 0 6 3 4
Copenh. Copenh. &c.	00	á 0 5 6
Isla de la Madera	0	á 0 6 0 3
Trieste . ,	0	á 0 6 0 4
Génova . ,	0	á 0 6 0 2
Marsella . ,	0	á 0 6 5 2
Archipiélago . ,	0	á 0 6 0 3
Gibraltar . ,	0	á 0 6 1 1

Válor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
El real de vellón vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata cor. 12½
te 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs.
y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antigua ó 37 mrs. de plata di-
chos o 70 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas; 1 arroba de 25 libras.
y el quintal de 4 arrobas ó 130 libras.

100 lib. castellanas hacen 123½ de á 12 onzas de Aragón. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Gali-
cia o rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam.
44½ lib. peso fuerte de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 23 centavos arrateis de Lis-
boa. 101½ lib. avos. du poils de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pa-
ris.—100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña.
300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia.
1½ lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 150 bushels de
Lón. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragón. 109½ de Alicante.
54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 2 terrios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de
Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova varas de Lisboa. 92 y 16 11 yardas de Lon-
dres. 71 y 3 séptimos anas de Paris.